



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DE LA **DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA **SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 5**, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de mejorar la calidad del servicio para la seguridad social de sus derechohabientes, requiere ampliar su cobertura por lo que realizará los trabajos de **Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar U.M.F. No. 5 en el Municipio de Tepic, Nayarit.**, por lo cual y a fin de cumplir con la normatividad local, se requiere la contratación de los servicios relacionados con la Obra Pública de Director Responsable de Obra

A fin de establecer los alcances para las funciones del Director Responsable de Obra (D.R.O.), se elaboran los presentes Términos de Referencia, atendiendo los lineamientos de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, referente a la ejecución de los Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a la normatividad, reglamentación y especificaciones vigentes y aplicables, tanto del IMSS como las de carácter Federal, Estatal y/o Municipal, aplicando las que garanticen las mayores y mejores condiciones de seguridad y economía.

A) OBJETO DE LOS SERVICIOS.-

Contar con la persona física, con autorización y registro de la Administración Municipal y/o Estatal, que se hará responsable de la Observancia de la Normatividad y demás disposiciones aplicables del orden Federal y/o Municipal, para que otorgue su responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional como Director Responsable de Obra, quien podrá apoyarse con personas físicas o morales como corresponsables en las especialidades requeridas, que cuenten con conocimientos Técnicos para responder en forma conjunta o autónoma durante los trabajos de **Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar U.M.F. No. 5**, a ubicar en Avenida los Insurgentes Poniente N°800, Colonia 20 de Noviembre, Código Postal 63070, en el Municipio de Tepic, Nayarit.

B) ALCANCES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS:

Los alcances de los trabajos que se indican en el presente documento, consideran de manera enunciativa más no limitativa, las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del IMSS, éstos deben ser considerados y aplicados por la Dirección Responsable de Obra en la elaboración de sus propuestas técnico-económicas, mismos que deben ser desarrollados y ejecutados por el licitante que resulte adjudicado, dando cumplimiento a la reglamentación de orden Federal, Estatal y Local que sean aplicables y en apego a la Normatividad Oficial e Institucional para garantizar el producto esperado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DE LA **DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA **SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 5, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

1) Director Responsable de Obra

- a. Avalar y demostrar ante la Administración Municipal que el Proyecto cumple con todos los Reglamentos y Lineamientos aplicables en Seguridad Estructural. Suscribiendo una memoria de la revisión que avale el cumplimiento del proyecto en todos sus alcances.
- b. Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo, en caso de requerirlo, deberá complementarlo a través de boletines de obra, considerando que este cargo deberá integrarse en el informe de inicio y otorgará su responsiva firmando un tanto de los mismos, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional.
- c. Revisión del entorno, para conocer las condiciones físicas que permitan determinar los riesgos externos, existencia de servicios de emergencia e infraestructura social, durante la ejecución de la obra y del servicio.
- d. Suscribir y presentar ante la autoridad competente, la manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción, según corresponda, la que deberá incluir la integración del expediente que contenga planos, responsivas y estudios necesarios para llevar a cabo dicho trámite.
- e. Conjuntamente con el Residente de Obra, realizar la apertura de la Bitácora de Obra Pública.
- f. Apegarse a los turnos de trabajo que implemente el Residente, sin ser motivo de cargos adicionales.
- g. Vigilar que el proceso de ejecución de la obra se apegue estrictamente al proyecto aprobado, y que los procedimientos constructivos, materiales empleados, correspondan a lo especificado en las Normas de Calidad Institucionales, registrando las incidencias correspondientes y/o visitas de supervisión que realice en la Bitácora Electrónica de Servicios, que se establezca para tal fin.
- h. Presentar a la residencia para aprobación, la solución a los problemas constructivos de orden técnico, siempre que se vigile lo establecido en las normas aplicables en la materia, realizar los boletines sobre el problema específico que contenga las alternativas de solución, aclaración y/o faltante.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DE LA **DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA **SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 5, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

- i. Planear y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en la obra, relativas al personal, terceras personas, sus colindancias y en la vía pública, durante la ejecución de la obra, establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia.
- j. El Director Responsable de Obra **DEBERÁ DEFINIR** de acuerdo a la normatividad vigente y al tipo de obra **la participación de los Corresponsables** en Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico, así como en Instalaciones. De requerir dichos profesionistas el Instituto le autoriza la subcontratación de los mismos, comprobando que cada uno según sea el caso, cumpla con la experiencia en la ejecución de los servicios de características, magnitud y complejidad similares a las del objeto de estos Términos de Referencia. Desglosando a cada especialista y el monto correspondiente por la prestación del servicio será por cuenta del mismo DRO; Asimismo, deberá indicar en su metodología en que etapas participarán, en el caso de no requerir corresponsables, deberá notificarlo al Instituto.
- k. Dar la responsiva del cumplimiento de las normas aplicables, durante la ejecución de la obra y la obtención de la certificación de Terminación de Obra y en condiciones de operatividad por parte de las Autoridades Municipales y/o Estatales (Observar en la elaboración del Visto Bueno de Seguridad y Operación y/o las previsiones contenidas en la Normatividad aplicable en la localidad donde se va a realizar la obra.)
- l. En caso de requerirse, deberá colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con su nombre y número de registro, número de registro de manifestación de construcción o de licencia de construcción especial, la vigencia, tipo y uso de la obra y ubicación de la misma.
- m. Firma de Planos del Proyecto actualizado, así como las memorias de cálculo correspondientes, dictámenes y cualquier documento generado durante la ejecución del servicio relacionado (Proyecto - AS BUILT).
- n. Las demás que establezcan el Reglamento de Construcción y Código Reglamentario de Desarrollo Urbano aplicables en la Materia, que se encuentre vigente en la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble.
- o. El Director Responsable de Obra, (Contratista) será el único responsable de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación, por lo que de requerirse los servicios de

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DE LA **DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA **SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 5, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

Corresponsables, responderá de forma directa ante el Instituto, por cualquier reclamo que pudiera surgir en lo futuro, por parte de éstos en contra del Instituto.

2) Corresponsables

- a. Suscribir, conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la solicitud de Licencia de Construcción apegándose a lo establecido en los ordenamientos aplicables en Materia de seguridad estructural Municipal y/o Estatal.
- b. Vigilar que la construcción, durante el proceso de obra, se apegue estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos como los materiales empleados correspondan a lo especificado y a las normas de calidad aplicables.
- c. Responder solidariamente con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de la obra en la que otorgue su responsiva, relativos a su especialidad.
- d. Las demás actividades que la autoridad y la normatividad del Instituto señalen, en el ámbito de sus respectivas especialidades.

C) NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Normatividad Estatal y/o Municipal aplicable:
Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Nayarit.
Código Urbano del Estado de Nayarit.
- ✓ Normatividad Federal aplicable:
Normas Técnicas Complementarias de Diseño
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la realización de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en Dirección Responsable de Obra objeto de los presentes Términos de Referencia, el IMSS establece un plazo de ejecución de **200 días naturales**.

El pago de los trabajos se realizará mediante estimaciones mensuales de acuerdo al programa de ejecución de los servicios que entregue el licitante adjudicado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DE LA **DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA **SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 5, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

Los trámites de pago de estimaciones por la ejecución del servicio, se realizarán en la Ciudad de México.

II. INFORMACIÓN TÉCNICA, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO

- ✓ Anexo de Seguridad e Higiene del contrato de obra.
- ✓ Normas de Diseño Arquitectónico del IMSS.
- ✓ Planos Arquitectónicos, Estructurales e Instalaciones del Proyecto Ejecutivo, memorias de cálculo, en su caso. (Digital)
- ✓ Guías Técnicas de Construcción del IMSS, Tomos I, II, III y IV (Digital) (Especificaciones generales y particulares de construcción)

III. PRODUCTOS O DOCUMENTOS ESPERADOS

- ✓ Tramitación y obtención de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**, para la construcción de la obra, conforme a lo establecido en la Normatividad de la localidad donde se ubicará la Unidad.
- ✓ **VISITAS A LA OBRA**, firmando el Director Responsable de Obra y los Corresponsables cuando así se requiera, las notas de bitácora donde conste la dirección y vigilancia de la ejecución de la obra, levantando minuta de trabajo de acuerdo a lo que establezca la Residencia de Obra del IMSS.
- ✓ **IMPRESIÓN ORIGINAL DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PUBLICA**, misma que se deberá entregar cuando las partes lleven a cabo el acta de recepción física de los servicios, en la que se dará constancia de dicha entrega.
- ✓ **INFORMES MENSUALES**, impreso y digital, en los que describa detalladamente las actividades y subactividades desarrolladas en el periodo correspondiente, incluyendo reporte fotográfico, las notas de bitácora, las minutas de las reuniones con la Comisión de Seguridad e Higiene, donde se verifique la planeación de las medidas de seguridad en la obra.
- ✓ **BOLETINES DE OBRA**, cuando así se requiera, deberá presentar propuesta de solución a los problemas constructivos de orden técnico, que contenga las alternativas de solución, aclaración y/o faltante, para que se determine lo conducente.
- ✓ Obtener el **VISTO BUENO DE LA AUTORIDADES COMPETENTES: AVISO DE TERMINACIÓN, SEGURIDAD Y OPERACIÓN, AUTORIZACION DE USO DE SUELO Y**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DE LA **DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA **SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 5, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

OCUPACIÓN, AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN, DICTAMEN ESTRUCTURAL, así como la **SUSCRIPCIÓN DE(L) (DE LOS) DOCUMENTO(S) DISTINTO(S)**, relativos a cualquier otra modalidad que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

- ✓ Entregar al Instituto, una vez concluida la obra, los **PLANOS** registrados **ACTUALIZADOS** del Proyecto Ejecutivo en original, LA MEMORIA DE CÁLCULO revisada y ACTUALIZADA (Colocar, en un lugar visible en la memoria y en los **PLANOS FINALES DE OBRA**, el SELLO con nombre y número de registro tanto del DRO como de sus corresponsables en su caso). Documentación que le será entregada previamente a ello, por el Residente de Obra.
- ✓ **INFORME FINAL**, impreso y digital que contenga memoria de cómo queda la Unidad en su uso y funcionamiento con su equipamiento, reporte fotográfico de la culminación de la obra y reporte de control de calidad de todos los procesos constructivos analizados por el laboratorio certificado.

FORMA DE PRESENTACIÓN.

Se especifican los criterios generales que deben aplicarse para la presentación de documentación general y planos.

- ✓ **Documentación de los Servicios.**

En todos los documentos y planos se debe utilizar el sistema métrico decimal como sistema oficial de medición.

Todos los planos del PE, así como los documentos (memorias, certificados, especificaciones, etc.) y los CD o DVD, deben estar firmados por el licitante adjudicado y los Corresponsables, según corresponda, especificando sus nombres y números de cédula profesional, asimismo, deben ser rubricados en cada una de sus páginas.

Los dibujos emitidos por computadora deben ser entregados salvados, en formato AutoCAD 2014, como software de dibujo.

Los documentos (memorias, análisis, dictámenes, recomendaciones, especificaciones, etc.) emitidos por el licitante adjudicado, deben ser realizados con Procesador de Palabras MS-Word y en documentos donde sea necesario utilizar hojas de cálculo en MS-Excel, ambos en versión Office. Impresos en papel bond, tamaño carta (preferentemente).

La documentación (memorias, análisis, dictámenes, recomendaciones, especificaciones, etc.), debe ser entregada en original y dos copias, compilados en carpetas.

Toda la documentación necesaria y relevante derivada de la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública de Director Responsable de Obra y Corresponsables, deberá escanearse, presentando los archivos electrónicos en CD o DVD (archivos extensión .pdf), entregándose una copia a la Residencia de Obra, éstos deben ser rotulados en tecnología "LIGHTSCRIBE", conteniendo: nombre y ubicación de la Unidad, nombre del licitante



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DE LA **DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA **SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 5, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

adjudicado, fecha, descripción y logotipo del IMSS, estos deben estar contenidos en sus respectivos estuches plásticos.

✓ **Entrega de información y revisión.**

Todos y cada uno de los documentos que se deriven de la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento que requieran revisión, deben emitirse en las fechas establecidas en el programa correspondiente para su revisión por el IMSS.

✓ **Criterios para el análisis de planos y documentos.**

El licitante adjudicado debe incluir en sus entregas preliminares y finales, en su caso, los criterios utilizados en el desarrollo de los cálculos y planos, enumerando los métodos utilizados en dichos cálculos e indicando las premisas consideradas con el fin de que el IMSS pueda realizar una ágil revisión de toda la documentación entregada.

✓ **Reporte de los avances.**

Durante la ejecución del contrato, debe presentar al IMSS con la periodicidad que éste determine, los reportes del avance de las actividades. El reporte debe contener como mínimo, la siguiente información: Datos generales del proyecto, periodo que contempla el reporte, fecha de elaboración, avance programado, avance real, físico y financiero, gráficas de avance, actividades que presentan atraso y actividades adelantadas, problemas relevantes detectados en la ejecución de las actividades, áreas problemáticas y trabajos terminados y desviaciones en su caso.

IV. METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista utilizará libremente la metodología que considere necesaria para la prestación de los servicios.

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA.

- Catálogo de conceptos.
- Programa general de ejecución de los servicios conforme al presupuesto total de los servicios con sus erogaciones calendarizado y cuantificado.
- El desglose debe permitir la evaluación objetiva de los avances físicos y financieros de los servicios conforme al programa descrito en el párrafo anterior.
- Presupuesto total de los servicios.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DE LA **DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA**, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA **SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 5, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

- VI. **MARCO LEGAL.-** Los presentes términos de referencia se emiten de acuerdo con lo dispuesto por los artículos, 27, fracción III, 43, 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 45, Apartado A., 185 a 189, 250, 251 y 253, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo que resulte conducente

MARCO NORMATIVO COMPLEMENTARIO. Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Nayarit y su Reglamento, en el que se establece la obligación de contar con los servicios de un Director Responsable de Obra.